INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 61/2014

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DERIVADO DE PETRÓLEO PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 447/2014

SGC Nº 1321-2014

ESTACIÓN BAHIA S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 447/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DERIVADO DE PETRÓLEO PARA EL IPS" – SEGUNDO LLAMADO SUSCRITO CON LA FIRMA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, domiciliada en la calle Avenida Sacramento y Genaro Romero (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Bruno GUGGIARI CARRÓN**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.489, conforme a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 5 de junio de 1.997, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Combustible Derivado de Petróleo para el IPS" – Segundo Llamado"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DERIVADO DEL PETRÓLEO PARA EL IPS" SEGUNDO LLAMADO**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 095-001/14 de fecha 30 de octubre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Fabio Giménez
Asistencia Técnica
Dirección de Servicios Administrativos

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez
Dirección de Contrataciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 11810/14 de fecha 12 de agosto de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.524.337.490 (Guaraníes Un mil quinientos veinte y cuatro millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa), que afecta al Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1941/14 de fecha 12 de agosto de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto por Programa	Monto Total
2014	1	001	00	00	360	30	1	99	685.951.870	1.524.337.490
2014	2	002	00	00	360	30	1	99	838.385.620	

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 273.732.-

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 61/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 069-012/14 de fecha 14 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 095-001/14 de fecha 30 de octubre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.609.704.000 (Guaraníes Ocho mil seiscientos nueve millones setecientos cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote Nº 1

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA
1	15101505-001	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil - Diesel - Tipo III (1800 ppm)	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	5.290
2	15101505-9999	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Aditivado Tipo I	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	6.890
3	15101503-002	Combustible para uso Automotor Naftero	Nafta de 95 octanos	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	7.280
								G.	19.460

Total Precio Unitario del Lote 1: Guaranies Diez y nueve mil cuatrocientos sesenta, IVA incluido.

Monto Mínimo G. 3.199.852.000 (Guaranies Tres mil ciento noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil).

Monto Máximo G. 6.399.704.000 (Guaranies Seis mil trescientos noventa y nueve millones setecientos cuatro mil).

Abog. Benigno Ortiz Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Lote Nº 2

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA
1	15101505-9999	Combustible para uso Automotor Diesel Aditivado	Gasoil Aditivado Tipo I	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	6.890
2	15101505-001	Combustible para uso en Caldera y generadores Eléctricos del Hospital Central del IPS.	Gasoil - Diesel - Tipo III (1800 ppm)	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	5.290
3	15101503-002	Combustible para uso en Equipos Varios	Nafta súper	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	7.280
4	15111510-001	Gas Licuado de Petróleo a granel con Provisión de Tanque para el Hospital Central y otras dependencias del IPS	G.L.P	Bocas de expendio	Litros	BAHIA	PARAGUAY	1	4.750
								G.	24.210

Total Precio Unitario del Lote 2: Guaranies Veinte y cuatro mil doscientos diez, IVA incluido.
Monto Mínimo G. 1.105.000.000 (Guaranies Un mil ciento cinco millones), IVA incluido.
Monto Máximo G. 2.210.000.000 (Guaranies Dos mil doscientos diez millones), IVA incluido.
Monto Total Adjudicado: Son G. 8.609.704.000 (Guaranies Ocho mil seiscientos nueve millones setecientos cuatro mil), IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS O INICIO DEL SERVICIO

LOTE 1: La empresa adjudicataria tendrá 30 (treinta) días calendario, a contar del momento de la nota de solicitud para la implementación del sistema solicitado en el Lote 1, la cual será emitida dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de dicho plazo conllevará a la aplicación de las multas establecidas la CGC 26.1.

LOTE 2: El Administrador del Contrato emitirá la Nota de Solicitud de Provisión inicial a los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato. La empresa adjudicataria tendrá cinco (05) días calendario a contar del momento de recepción de la Nota de Solicitud de Provisión. Posteriormente para la entrega de los productos solicitados (vales), la Nota de Solicitud será emitida con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación. El incumplimiento de dicho plazo conllevará a la aplicación de las multas establecidas en la CGC 26.1.

VERIFICACION

El Administrador de Contrato realizará las fiscalizaciones mediante la verificación de los siguientes documentos:

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Abog. Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

- Planilla mensual conteniendo las cantidades de vales canjeados en las estaciones de servicio. En el listado deberán constar las localidades, montos y números de vales efectivamente canjeados.
- Listado mensual de todos los combustibles proveídos en las distintas modalidades; haciendo constar las cantidades, montos y números de vales proveídos si correspondiere.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. **Para el Lote 1**: Resumen con datos del consumo por puntos de suministros y por vehículos con fecha y hora de carga, con el V° B° del Administrador de Contrato.
Para el Lote 2: Orden de entrega de cupones firmado por el emisor y receptor de los vales detallando la numeración y monto correspondiente, con el V° B° del Administrador de Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Fabio Giménez
Asistencia Técnica
Dirección de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana Ramírez R.
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **14 (catorce)** meses contados desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del Contrato

<u>GASOIL Y GASOIL ADITIVADO.</u>

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios unitarios adjudicados de Gasoil/Diesel podrán ser reajustados según Resolución de Petropar.

<u>NAFTA Y GAS.</u>

Se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios, la Contratante reconocerá tal variación, sobre los precios vigentes por localidad, a partir de la fecha de la comunicación oficial de la/s firma/s contratada/s.

Cuando exista un incremento de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana Ramírez
Jefa Oficina de Seguros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fabio Giménez
Asistencia Técnica
Dirección de Servicios Administrativos

El PROVEEDOR, comunicara y solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio, a través de una Nota Oficial.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Servicios Administrativos.-**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez
Jefa Oficina de Seguros

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Fabio Giménez
Asistente Técnica
Dirección de Servicios Administrativos

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Noviembre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Benigno López Benítez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ana Ramírez
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fabio Giménez
Asistencia Técnica
Dirección de Servicios Administrativos